
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.459

Lunes 23 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1655795

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, Y LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN TERRENO PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN LA COMUNA DE ANGOL

(Resolución)

Santiago, 12 de septiembre de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 2.091 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en los incisos tercero y quinto del artículo 1°;
- b) La resolución exenta N° 152 (V. y U.), de fecha 10 de enero de 2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2019, entre otros, a través del Programa regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- c) El oficio ordinario N° 756, de fecha 4 de junio de 2019, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, en que solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Regional para la ejecución de un Proyecto en terreno de propiedad del Serviu, ubicado en calle Colo Colo N° 67, Sector El Mirador, comuna de Angol; a través de la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- d) El oficio ordinario N° 221, de fecha 12 de julio de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, en que responde a solicitud de autorización citada en Visto c) de la presente resolución, requiriendo mayores antecedentes que permitan fundamentar la realización del Llamado mencionado, en terreno de propiedad del Serviu Región de la Araucanía, ubicado en la comuna de Angol, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- e) El oficio ordinario N° 1.089, de fecha 31 de julio de 2019, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, mediante el que complementa los antecedentes previamente enviados, adjuntando el oficio ordinario N° 3.330, de fecha 22 de julio de 2019, de Director Serviu Región de la Araucanía, en relación a solicitud de autorización citada en Visto c) de la presente resolución, para la realización del Llamado mencionado, en terreno del Serviu, en la comuna de Angol, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y

Considerando:

- a) Que dentro de los objetivos del Minvu, se encuentra disminuir el déficit habitacional de los sectores vulnerables y medios de la población, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que cumplan dicha finalidad en todas las Regiones del país;
- b) Que en la comuna de Angol, de la Provincia de Malleco, en la Región de la Araucanía, la oferta de Proyectos de Integración Social desde el año 2015 a la fecha solo alcanza a tres Conjuntos Habitacionales, que atienden a un total de 220 familias, de las cuales solo el 20,38% corresponde a familias vulnerables, lo que genera la necesidad de una pronta atención habitacional de otras familias que aún esperan una solución;

CVE 1655795

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c) Que el Serviu Región de la Araucanía dispone de un terreno en el Sector El Mirador, de la comuna de Angol, que según los análisis realizados por ese Servicio, cumple con las condiciones óptimas para gestionar allí a corto plazo, un Proyecto de Integración Social en el marco del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

d) Que tanto el Serviu como la Seremi Minvu Región de la Araucanía, se han coordinado para desarrollar un Proyecto de Integración Social en el terreno precitado para lograr la pronta atención habitacional de las familias de la comuna de Angol;

e) Que según los informes técnicos remitidos por el Serviu y por la Seremi Minvu Región de la Araucanía el terreno donde se emplazará el Proyecto de Integración Social cumple con los requisitos establecidos en el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, especialmente en su artículo 10°;

f) Que el terreno está ubicado dentro del límite urbano del Plan Regulador Comunal vigente y dentro del territorio operacional de la empresa sanitaria, y también está localizado en una zona con acceso a servicios de la comuna, cumpliendo con los siete requisitos de localización establecidos por el DS N° 19, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase a la Seremi Minvu Región de la Araucanía a efectuar un Llamado Regional a Concurso mediante la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

2. Autorízase al Serviu Región de la Araucanía para aplicar el Programa de Integración Social y Territorial, normado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en el terreno de su propiedad singularizado a continuación, incluyendo la cantidad de cupos de subsidio que se dispondrán para este Llamado:

REGIÓN	COMUNA	SECTOR	DIRECCIÓN	ROL SII N°	SUPERFICIE m²	N° MÁXIMO DE CUPOS DE VIVIENDAS	UF
DE LA ARAUCANÍA	ANGOL	EL MIRADOR	JULIO SEPULVEDA N° 974 (ACCESO AL TERRENO POR CALLE COLO COLO N° 67)	221-13	3.235,65	100	46.600

3. Delégase en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, la facultad que contempla el artículo 13° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, de dictar la resolución con el proyecto seleccionado, de entre aquellos presentados al llamado que se autoriza en el resuelvo 1. de la presente resolución, que resulte elegible conforme a lo señalado en el artículo 12° del mismo Reglamento.

4. Los proyectos que se presenten al llamado que se autoriza por este acto deberán ser revisados, evaluados, aprobados y seleccionados de acuerdo a las condiciones, exigencias y requisitos establecidos en el referido DS N° 19, especialmente lo dispuesto en sus artículos 12° y 13°, y a aquellos que disponga el llamado respectivo.

5. La resolución que llamará a presentación de Proyectos de Integración Social fijará, entre otros, el valor del terreno y la obligación del Serviu para transferirlo a la Entidad Desarrolladora cuyo proyecto resulte seleccionado, mediante una carta compromiso suscrita al efecto.

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.